



0978 -2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

San Borja, **18 NOV 2011**

VISTO; el Memorando N° 688-2011/VMGP/DIGEBR-DEI de la Directora de Educación Inicial;

y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de enero de 2011, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026 y la empresa **MAQUINADO DE MADERAS DIANA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERÚ** suscribieron el Contrato N° 005-2011-ME/SG-OGA-UA-APP, en adelante **EL CONTRATO**, derivado del proceso de Licitación Pública N° 0018-2010-ED/UE-026: "Adquisición de Módulos Educativos para las Áreas de Comunicación Integral y Lógico Matemática para niños y niñas de 3 a 5 años de los Jardines Infantiles y PRONOEI", para la entrega de los bienes comprendidos en el ítem 01 "Juego de Piezas para Encajar", de conformidad con lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas y su Propuesta Técnica;

Que, la Cláusula Cuarta establece que el monto total del contrato asciende a la suma de S/. 3'192,489.60 (Tres Millones Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 60/100 Nuevos Soles) a todo costo incluido el IGV;

Que, mediante Memorando N° 688-2011/VMGP/DIGEBR/DEI, la Directora de Educación Inicial solicita se ejecuten prestaciones adicionales a **EL CONTRATO** de acuerdo con lo señalado por el Área de Recursos y Materiales Educativos mediante Informe N° 144-2011/VMGP/DIGEBR/DEI/ARME;

Que, el citado Informe señala que, existen aulas de las Regiones de Huánuco, Apurímac, Ayacucho y Huancavelica en las que debe completarse los módulos de comunicación y matemática. Asimismo, señala que considerando que hay servicios que están siendo instalados en aplicación de la estrategia de Ampliación de Cobertura los cuales deben contar con los materiales que están siendo adquiridos se ve por conveniente solicitar 6,083 módulos adicionales, los cuales permitirán favorecer el desarrollo de capacidades y aptitudes en las Área de Comunicación Integral y Lógico Matemática contenidas en el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular;

Que, asimismo, informan que las regiones que serán beneficiadas con la dotación adicional son: Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali;

Que, el monto de las prestaciones adicionales a **EL CONTRATO** asciende a la suma de S/. 791,382.48 (Setecientos Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Dos con 48/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido el IGV (18%), la misma que representa aproximadamente el 24.79% del monto total del mismo;

Que, de acuerdo con la Hoja de Coordinación Interna N° 4172-2011-ME/SPE-UP, el Jefe de la Unidad de Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las prestaciones adicionales requeridas;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y



191696

servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.”;

Que, asimismo, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, precisa que, “Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria”;

Que, por todo lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar las prestaciones adicionales a EL CONTRATO hasta por la suma de S/. 791,382.48 (Setecientos Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Dos con 48/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido el IGV (18%), la misma que representa aproximadamente el 24.79% del monto total del mismo;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 449-2011-ED y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la ejecución de las prestaciones adicionales al Contrato N° 005-2011-ME/SG-OGA-UA-APP, derivado de la Licitación Pública N° 0018-2010-ED/UE-026: “Adquisición de Módulos Educativos para las Áreas de Comunicación Integral y Lógico Matemática para niños y niñas de 3 a 5 años de los Jardines Infantiles y PRONOEI” hasta por la suma S/. 791,382.48 (Setecientos Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Dos con 48/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido el IGV (18%), la misma que representa aproximadamente el 24.79% del monto total del mismo; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El egreso que irroguen las prestaciones adicionales, a que se refiere el artículo precedente, se afectará con presupuesto del año fiscal 2011, Unidad Ejecutora 026, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Regístrese y Comuníquese.



DESILU LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación